



**AVISO NÚM. 2021-127  
(26 DE JULIO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de julio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00185-00, se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic) para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (Decreto 100.16.01-016 del 31/05/2021, expedido por el alcalde de la Salina-Casanare), “Por el cual: se *prorroga la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en el municipio de La Salina, y se dictan otras disposiciones*”.

En el art. 1º acogió la prórroga de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 738 del 26/05/2021, en el municipio de La Salina hasta el 31/08/2021 o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, pudiendo ser prorrogada si estas persisten o se Incrementan. En el art. 2 modificó el art. 2 del Decreto 100.16.01-031-2020 del 18/03/2020. La vigencia se previó desde la expedición y publicación (art. 4).

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00185-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/85001-2333-000-2021-00185-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00185-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general

**Firmado Por:**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
SECRETARIO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-  
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**368a2e8dd9147b8da77f7601e5594be004f32c68099f79d2f78ebf157880ec1d**  
Documento generado en 26/07/2021 07:05:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**